

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ATLANTICO

RESOLUCION No 000080
20 SET. 1999

2Por la cual se incrementa la capacidad transportadora de la empresa de transporte de pasajeros por carretera denominada EXPRESO DEL ATLANTICO LTDA”

El Director Regional Atlántico de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1566 del 4 de agosto de 1998, 690 del 20 de abril de 1999 y 1927 de 1991, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante radicado No. 2843 de septiembre 20 de 1996, el representante legal de la empresa de transporte de pasajeros por carretera EXPRESO DEL ATLANTICO LTDA, solicitó a esta Dirección Regional Atlántico del Ministerio de Transporte el incremento de la capacidad transportadora de la empresa en mención.

Que el incremento de la capacidad transportadora de la empresa de transporte de pasajeros EXPRESO DEL ATLANTICO LTDA, se solicita en las rutas Barranquilla – Sabanalarga y viceversa, y Barranquilla – Baranoa y viceversa, autorizadas mediante Resolución No. 00029 de septiembre 22 de 1995.

Que el Decreto 690 del 20 de abril de 1999, le entregó facultades a las Direcciones Regionales del Ministerio de Transporte y en su artículo 1º numeral 11 taxativamente dice “ Fijar la capacidad transportadora de las empresas de transporte de pasajeros por carretera, cuando autoricen rutas con origen y destino dentro de su jurisdicción . Como consecuencia, expedir, modificar o cancelar las tarjetas de operación para los vehículos vinculados a las empresas de acuerdo con la capacidad asignada para los nuevos servicios”.

Que la empresa de transporte de pasajeros por carretera EXPRESO DEL AATLANTICO LTDA, se acogió al artículo 68 del Decreto 1927 de 1991, pidió rectificación e incremento de la capacidad transportadora asignada en la Resolución 00029 del 22 de septiembre de 1995.

Que la finalidad del Ministerio de Transporte, es reglamentar la eficiente, segura y oportuna prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, bajo el cumplimiento de los criterios básicos y rectores del transporte.

Que la capacidad transportadora es el número de vehículos necesarios para cubrir los servicios autorizados y/o registrados.

Que la Dirección Regional Atlántico después de analizar y evaluar la solicitud que se ajusta a las condiciones normales de demanda en lo concerniente al plan de rodamiento, considera que amériita el incremento a la programación para la utilización plena de los vehículos para servir las rutas y despachos autorizados.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto este despacho,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero (3) de la Resolución 00029 de septiembre de 1995, en el sentido de incrementar la capacidad transportadora de la empresa EXPRESO DEL ATLANTICO LTDA, dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULOS	MINIMO	MAXIMO
MICROBUSES	31	38

ARTICULOS EGUNDO: Los demás términos de la Resolución No. 00029 de 1995, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este despacho y de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del Edicto, con los requisitos contemplados en el código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 20 SET. 1999

ANDRES IVAN LOPEZ MOSQUERA
DIRECTOR REGIONAL ATLANTICO

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR
REGIONAL ATLANTICO

Barranquilla

Sept-28. 1999

En la fecha se notifico personalmente al Sr. Seticia

Rivaldo Rodriguez

En calidad de Representante legal

queda enterado de Recursos

de Reposición y apelación

el notificado Seticia Rivaldo

C.C. No. 326 14 96 J1

[Handwritten signature]